

RECURSOS

Magdalena Herrera Ibáñez <magdaherrera10@gmail.com>

Jue 22/02/2024 4:35 PM

Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (17 KB)

JUZGADO 7°.docx;

MAGDALENA HERRERA IBAÑEZ
&
ABOGADOS ASOCIADOS
Correo electronico-magdaherrera10@gmail.com
Dirección de Notificación. Carrera 116 # 77B-81 interior 5 Oficina 202

Señor
JUEZ SETPTIMO (7º.) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. O.

DEMANDANTE- MAGDALENA HERRERA OBAÑEZ

DEMANDANDA- MARINA OFELIA BENAVIDEZ ALMANZA

PROCESO No. 11001310302020100028800

2010-288

ASUNTO- EJECUTIVO- INCIDENTE DE REGULACION HONORARIOS

REFERENCIA- RECURSO DE REPOSICION -

MAGDALENA HERRERA IBAÑEZ, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.633.903 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 69.380 del Consejo Superior de la Judicatura, conocida en autos en el proceso de la referencia como INCIDENTANTE, por medio del presente escrito, y encontrándome dentro del término me permito presentar **RECURSO DE REPOSICION y Subsidio APELACION** contra el auto de fecha del veintiuno (21) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024), emitido por este Despacho, siendo esta vía un procedimiento de oportunidad, salvo norma en contrario, cuya finalidad que el impugnado Auto se aclare, complementemente, en su defecto se revoque a lo cual manifiesto lo siguiente:

HECHOS

La **SUSCRITA**, firmo poder con plenas facultades para ejecutar la defensa técnica d la señora MARINA OFELIA BENAVIDEZ ALMANZA, según al poder conferido a partir del día primero (1º.) de marzo de 2019.

Se tiene en cuenta que la Suscrita, hasta fecha ha cumplido con el encargo Profesional, consistente en continuar las etapas procesales consiguientes habidas dentro del proceso.

Que una vez tenidas en cuenta mis actuaciones procesales, lo cual el proceso no ha sido abandonado, por lo mismo la poderdante no ha sido en nada afectada,

A la fecha por parte de la Suscrita, ha enviado memoriales acordes al trámite procesal actual

Hay un resultado que con fecha 24 de octubre de 2023, el Despacho ordena entregar títulos. Lo cual es diáfano que solicito y recalco lo manifestado en este incidente de honorarios.

En su momento oportuno le he venido informando a la señora MARINA OFELIA BENAVIDEZ, la actuación al día del proceso.

PRETENSIONES

De manera respetuosa,

Por medio del presente interpongo **RECURSO DE REPOSICION, SUBSIDIO APELACION**, contra el Auto de Veintiuno (21) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024), lo baso por las siguientes razones:

Presento este proceso Ejecutivo de Regulación de Honorarios, todo debido a que con la señora Poderdante no se ha concluido ningún arreglo digno relacionado con Honorarios, ya que la señora MARINA OFELIA BENAVIDEZ ALMANZA, desconoce mis actuaciones dentro de este proceso.

También se tiene entendido, que este proceso no ha terminado, haciendo presumir ciertos hechos susceptibles que se encuentra en una etapa para nombrar un CURADOR ADLITEM, de las personas indeterminadas dentro de este proceso, salvo que la ley haya atribuido otro efecto.

Muy respetuosamente solicito al Honorable Juez, de manera respetuosa ya sea se continúe con el trámite de este proceso, o en caso se tenga en cuenta la regulación de Honorarios, a lo cual todavía figuro como Apoderada.

Para garantía de lo Solicitado como prueba fehaciente es el poder otorgado y que reposa en este proceso desde la fecha primero (1º) de marzo de 2019, razón para iniciar este proceso ejecutivo en su Despacho,

Por lo anterior considero, que he actuado en razón y acorde a las actuaciones procesales presentadas dentro del proceso, y como ha sido muy complejo e imposible llegar a un feliz término con la señora MARINA OFELIA BENAVIDEZ ALMANZA, por lo mismo no se ha fijado una suma respecto de un pago justo de mis honorarios.

Es considerable que he actuado como abogada cumplida de forma integral en mi labor profesional, represento a mi cliente con los medios legales necesarios he actuado de buena fe, con los deberes que tengo como Abogada.

Es diáfano que Solicito por lo cual considero mi representación profesional se me debe pagar UN SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE equivalente su valor actual equivale suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (1.300.000, 00) MCTE.

Estos Honorarios los estoy cobrando por Cuota Litis hasta terminar el Proceso, se tienen en cuenta desde la presentación del poder a partir del primero (1º) de marzo de 2019, hasta la terminación del proceso

Por lo anterior, Señor Juez, solicito respetuosamente se tenga en cuenta lo aquí manifestado en el presente Recurso de Reposición y sea concedido a mi favor, Y/o en su defecto si no revoca la decisión del Auto atacado, que se fija nueva fecha, solicito respetuosamente se me conceda presentar Recurso de Apelación.

En su sano criterio, Sírvasse señor Juez se me consigne a mi favor a nombre de MAGDALENA HERRERA IBAÑEZ

Esta cantidad aquí designada y expuesta me sea consignada en mi cuenta de ahorros a nombre de MAGDALENA HERRERA IBAÑEZ, en la cuenta

No.500805004263 BANCO PUPULAR, con Nit No. 860.007.738-9 oficina zona centro.

Si se hace necesario presentar certificación Bancaria la allego en su momento

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 25 Constitución Política de Colombia

Artículo 318-319 Código General del Proceso

Artículo 97 Código General del Proceso

Artículo 145 Código Procesal del Trabajo y de Seguridad

Ley 1123 de 2007 artículo 28 Numeral 11, artículo 20 y 36

Artículo 2142 del Código Civil- contrato de mandato- calidad cuota Litis

NOTIFICACIONES

MAGDALENA HERRERA IBAÑEZ. Correo- magdaherrera10@gmail.com

Del Señor Juez Atentamente,

Firmo virtual

MAGDALENA HERRERA IBAÑEZ
C.C.41.633903 DE Bogotá
T.P. No. 69.380 del C.S.J.

